

RESOLUCION N° 038 de 2017

(27 de Enero de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, PARA LA VIGENCIA 2017”

EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, el decreto departamental N° 334 del 18 de Julio de 2005, el decreto departamental N° 228 del 25 de febrero de 2016, acta de posesión N° 054 del 25 de febrero de 2016 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en entidades públicas un Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités de control interno de las entidades oficiales, entre los que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que el decreto 2641 del 17 de diciembre 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, decreta: "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

VIGILADO Supersalud



Calle 21 No 20 - 14
Parque Central
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

“Comprometidos con
el bienestar de nuestra gente”

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad" correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

Que mediante la circular externa no. 001 de 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades orden nacional y territorial, se brindaron las orientaciones para el seguimiento a la atención adecuada de los derechos de petición.

Que mediante el decreto número 4637 de 2011 se creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 ... ", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ... ".

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.

Que mediante la Ley 1474 de 2011 crea la ley de transparencia y acceso de la información pública nacional y se dictan otras disposiciones para las

VGILADO SuperSalud



Calle 21 No 20 - 14
Parque Central
Arauca - Arauca



(7) 835 7915
(7) 835 7916



www.esemorencyclavijo.gov.co

"Comprometidos con
el bienestar de nuestra gente."

entidades públicas.

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República mediante **Circular externa 100-02-2016**, el DNP y DAFP elaboro Nueva metodología para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, en el cual se incorpora un quinto y nuevo componente, los mecanismos para promover la transparencia y el acceso.

Que en mérito de lo antes expuesto, el Gerente en uso de sus facultades legales y administrativas y atendiendo a la obligatoriedad que le asiste a las Entidades públicas para la adopción del plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Empresa Social del Estado de I Nivel Moreno y Clavijo el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2017", el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo y consta de 30 folios útiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Errika Pazantes Pérez
JOSÉ VICENTE SANABRIA MONSALVE

Gerente
Res. 037. de 2017.

Proyectó: Isley Duperly Bermúdez García
Asesora de Planeación ESE Moreno y Clavijo
Revisó: MONICA ALEJANDRA MANRIQUE ALVARADO
Asesora Oficina Jurídica ESE MORENO Y CLAVIJO

VIGILADO Supersalud



Calle 21 No 20 - 14
Parque Central
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorencyclavijo.gov.co

"Comprometidos con
el bienestar de nuestra gente."